



Bogotá, 18 de enero del año 2021

AVISO DE NUEVAS CONVOCATORIAS
E Invitación a participar del proceso de selección de los Representantes de las
Organizaciones Nacionales de Personas con Discapacidad ante el Consejo
Nacional de Discapacidad - CND

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, de acuerdo al comunicado oficial N° 2 del 7 de diciembre de 2020, convoca a las Organizaciones Nacionales de Personas con Discapacidad interesadas en participar del proceso de selección de los representantes de sociedad civil de las organizaciones de personas con discapacidad ante el Consejo Nacional de Discapacidad - CND, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones número 359 del 10 de julio de 2020 y 478 del 20 de septiembre del 2020, para que presenten sus candidatos o aspirantes a ser representantes ante el CND por un solo sector de la discapacidad de los aquí convocados, de acuerdo a los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007.

En consecuencia, se abre la convocatoria e invitación a participar del proceso de selección de los consejeros de los sectores o categorías de la discapacidad que se relacionan a continuación, para que cumplan su representación en el período comprendido entre el año 2021 al año 2024:

CONVOCATORIA N°2- Para elegir un Representante de la población con Física

CONVOCATORIA N°5- Para elegir un Representante de la población con Mental o Psicosocial

CONVOCATORIA N°6- Para elegir un Representante de la población con Múltiple,

Para las convocatorias señaladas se seguirá los principios, términos, requisitos, condiciones y etapas establecidas en las resoluciones ya citadas.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Fechas del aviso de convocatoria: Este aviso e invitación pública, estará publicado del 18 al 20 de enero de 2021 en el horario de 8:00am a 5:00pm.
2. Fechas de inscripción y postulación: Las organizaciones, podrán presentar a sus aspirantes del 25 de enero al 3 de febrero del año 2021 en el horario de 8:00am a 5:00pm.
3. El único medio de recepción documental y de información y comunicación entre la Consejería y las organizaciones y los aspirantes será el correo electrónico procesorepresentantescnd@presidencia.gov.co atendiendo a la Circular presidencial de cero papel y la página web de la Presidencia de la Republica.
4. Las organizaciones nacionales interesadas en participar de las convocatorias, solo podrán postularse a una sola convocatoria y/o sector de la discapacidad. (Ver los formatos anexos al este aviso)





5. Los candidatos interesados en participar como postulados por las organizaciones solo podrán hacerlo por una sola organización.
6. Los documentos requeridos de las organizaciones y de los aspirantes deberán remitirse al correo electrónico señalado en el numeral 3 debidamente organizados, un archivo con los documentos de la organización y un archivo con los documentos de cada aspirante clasificados por cada etapa estudio y experiencia, los cuales deberá remitirse dentro del término de inscripción o postulación, es decir del 25 de enero al 3 de febrero de 2021, después de esta fecha no se admiten inscripciones.
7. Los documentos recibidos por fuera del término de postulación, no serán tenidos en cuenta. Para tal efecto, se tomará el reporte de fecha y hora del buzón de correo electrónico.
8. Los mensajes de postulaciones remitidos por correo electrónico no deben superar 15 megabytes de capacidad y en el asunto deberá indicarse: **“Postulación al Proceso de Selección CND”**. En caso de que la documentación a adjuntar supere el límite de capacidad establecido, deberá numerar consecutivamente los correo que envíe en el asunto, según sea necesario, por ejemplo **“1er correo Postulación al Proceso de Selección CND”** o **“2º correo Postulación al Proceso de Selección CND”**.
9. Para el caso de los documentos faltantes, o en el evento de presentarse faltantes, inexactitudes o ilegibilidad de la información aportada de la organización o de alguno o varios de los representantes o aspirantes o candidatos, será informada a través del correo electrónico a la organización postulante o del postulado, con el fin de que proceda a subsanar las observaciones efectuadas por el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el horario de 8 am a 5:00 p.m., en los términos señalados en el artículo 10 de la Resolución 478 del 29 de septiembre de 2020.
10. Se recuerda las causales de rechazo en los términos dispuestos en el artículo 11 de la Resolución N° 359 del 10 de julio de 2020.
11. Las organizaciones interesadas en el proceso de selección deberán acreditar la representación nacional, en los términos del Decreto 1350 de 2018. Para efectos de su denominación se podrá considerar en su denominación como Federación u organización nacional, siempre que lleven la palabra Nacional, siempre que cumplan con los demás requisitos de ley.
12. Ausencia de candidato. En caso de no presentarse candidato para alguno de los sectores de que tratan los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007, la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad realizará una nueva convocatoria exclusivamente para el sector o sectores en donde se presente la ausencia.
13. Una vez surtido el proceso de selección aquí descrito la a Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad emitirá el acto administrativo de designación de los representantes.





14. El periodo de cuatro años para el cual serán seleccionados los representantes de que trata cada una de las convocatorias antes señaladas, regirá a partir de la fecha de su designación, la cual se realizará en la primera sesión del CND del año 2021.
15. El Comité Evaluador de todo el proceso está conformado por (i) un representante del ente rector, (ii) un representante de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Discapacidad - CND, y (iii) un (1) representante de la academia en los términos señalados en las resoluciones que reglamentan el proceso.
16. Las demás generalidades, documentos exigidos y criterios de evaluación deberán consultarse en las Resoluciones números 359 y 478 de 2020.

Al presente aviso de convocatoria, lo acompañan como anexos orientadores para las organizaciones interesadas en presentarse a las convocatorias de la presente invitación, los siguientes formatos y documentos:

- FORMATO N°1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES
- FORMATO N°2 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES
- FORMATO N°3 - MODELO CARTA DE CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES
- CRONOGRAMA DEL PROCESO

